

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Teléfono 6013422055 – 6013532666 Ext. 70306

cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-bogota>

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

EXPEDIENTE: 110014003006-2015-01231-00
DEMANDANTE: JAIME URIBE RENGIFO
DEMANDADO: FANNY QUINTERO CASTILLO y JAIRO ALEJANDRO RUBIANO MESA
Ejecutivo Singular (Artículo 306 del Código General del Proceso)

Descorrido en silencio el traslado de la solicitud de desistimiento de las pretensiones efectuada por la apoderada de la parte demandante respecto de FANNY QUINTERO CASTILLO, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones respecto de FANNY QUINTERO CASTILLO.

SEGUNDO: REQUERIR por última vez, para que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, proceda a notificar a JAIRO ALEJANDRO RUBIANO MESA en los términos del artículo 290 a 293 del Código General del Proceso y/o Ley 2213 de 2012, so PENA de dar aplicación a lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por Estado No. 007 del 23 de febrero de 2024, fijado en la página de la Rama Judicial y en la cartelera física del juzgado a las 8:00 A.M


SONIA MARCELA SÁNCHEZ RINCÓN
Secretaria